



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6422-CU-2019

20 DIC 2019

Huancayo, 17 de diciembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0454-2019-DFS-UNCP presentado el 27 de noviembre 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Sociología, remite proceso de ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 25 de noviembre 2019, se acordó por unanimidad ratificar el informe de la comisión evaluadora el proceso de ratificación de los docentes Dra. Rosalía Jesús Sotelo de Mendiola y Mg. Gustavo Alberto Reyna Arauco;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0532-2019-UNCP-VRAC presentado el 29 de noviembre 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 25.11.2019, el acta de Consejo de Facultad del 25.11.2019, conforme al Reglamento de ratificación y promoción del personal docente ordinario de la UNCP, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario en vía de regularización; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de diciembre 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 225° del TUO del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE SOCIOLOGIA:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CATEGORÍA | PERÍODO DE RATIFICACIÓN |
|--|-------------------------|---|
| 1. Dra. ROSALIA JESUS SOTELO DE MENDIOLA Ratificada en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 1767-CU-2013. Evaluación Documentaria 526.00 Encuesta Estudiantil 72.64 Puntaje Total 598.64 | PRINCIPAL A D. E. | A partir del 25.11.2019 hasta el 24.11.2026 |

